



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0091
Radicación No. 631304003001-2018-00406-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 108 del C.G.P., con el fin de salvaguardar el derecho al debido proceso del señor JAIRO ROLANDO RAMÍREZ y continuar con el trámite del proceso, se le designará curador ad litem que lo represente.

Con el fin de garantizar el ejercicio del cargo y no imponer, al curador, gastos que no está obligado a soportar, se fijará una suma de dinero, como gastos de curaduría, que deberá cancelar el demandante al curador nombrado y que serán tenidos en cuenta en la correspondiente liquidación de costas.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR al doctor ALEXANDER MONTOYA BARRETO, como curador ad litem del señor JAIRO ROLANDO RAMÍREZ.

Segundo: NOTIFÍQUESE personalmente esta decisión al designado.

Tercero: INFÓRMESE al nombrado, que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: FÍJENSE como gastos de curaduría, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEG0

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f450fd018f1ee4674b2d87aabb994f81b7a53e42789ce717035b574086a6d08



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Documento generado en 02/02/2021 08:22:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>